



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmviafara  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-923010  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-01-09-11:57 a. m.

MARITZA VIAFARA PAYAN  
 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2225	Fecha Registro:	2025-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	2.743.529.138,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	2.743.529.138,00	Saldo x Comprometer:	2.743.529.138,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2225	Fecha Registro:	2025-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923045 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						2.743.529.138,00	0,00	2.743.529.138,00	2.743.529.138,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR - CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DEL CENTRO ASTIN PARA LA VIGENCIA 2025
---------	---

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO PINILLA GARZON

CESAR AUGUSTO PINILLA GARZON  
 COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



<b>ACTA No. 01</b>															
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> <i>Comité Primario aprobación de los planes de contratación instructores para las estrategias de formación de la oferta regular del Centro ASTIN.</i>															
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	Cali, 7 de enero de 2025	<b>HORA INICIO:</b> 08:00 AM	<b>HORA FIN:</b> 10:00 AM												
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b>	Sala de juntas Subdirección	<b>DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:</b> Calle 52 No. 2 bis-15 /Valle/ Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN													
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> 1. Revisión de metas, y proyección de contratación de instructores. 2. Aprobación plan de contratación de instructores para la oferta regular de la vigencia 2025.															
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> Aprobación plan de contratación del 2025 oferta regular.															
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>															
Para la proyección del plan de contratación es necesario revisar los lineamientos establecidos en el plan de acción 2025. Las metas aprobadas para el Centro de Formación son las siguientes las cuales se encuentran registradas en el aplicativo Plan de Acción 2025.															
<b>Educación Superior.</b>															
<table border="1"><thead><tr><th></th><th></th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>0 EDUCACION SUPERIOR</td><td></td><td style="text-align: right;"><b>2.527</b></td></tr><tr><td>0 TECNOLOGOS REGULAR - PRESENCIAL</td><td></td><td style="text-align: right;">1.593</td></tr><tr><td>1 TECNÓLOGOS REGULAR - VIRTUAL</td><td></td><td style="text-align: right;">934</td></tr></tbody></table>							0 EDUCACION SUPERIOR		<b>2.527</b>	0 TECNOLOGOS REGULAR - PRESENCIAL		1.593	1 TECNÓLOGOS REGULAR - VIRTUAL		934
0 EDUCACION SUPERIOR		<b>2.527</b>													
0 TECNOLOGOS REGULAR - PRESENCIAL		1.593													
1 TECNÓLOGOS REGULAR - VIRTUAL		934													
Para los programas de educación superior, los grupos que pasan de la vigencia 2024 son los siguientes:															
<b>NIVEL</b>	<b>PROGRAMA DE FORMACION</b>	<b>TOTAL, FICHAS PASAN</b>													
Presen cial	ANÁLISIS DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	3													



Presencial	ASEGURAMIENTO METROLOGICO INDUSTRIAL	1
Presencial	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	7
Presencial	DESARROLLO DE COMPONENTES MECANICOS	2
Presencial	DESARROLLO Y MODELADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	2
Presencial	FABRICACIÓN DE MOLDES Y TROQUELES	3
Presencial	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR EXTRUSIÓN	1
Presencial	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO	1
Presencial	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	9
Presencial	GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	4
Presencial	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	11
Presencial	QUÍMICA APLICADA A LA INDUSTRIA	11
Virtual	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	5
Virtual	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	7
Virtual	DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB	5

Y la planeación indicativa que se proyectó para la vigencia 2025 son los siguientes:

1. Análisis de materiales para la Industria.
2. Aseguramiento metrológico industrial
3. Coordinación en sistemas integrados de gestión
4. Desarrollo de componentes mecánicos
5. Desarrollo y modelado de productos industriales
6. Fabricación de moldes y troqueles
7. Fabricación de productos plásticos por extrusión
8. Fabricación de productos plásticos por inyección y soplado.
9. Gestión de la producción industrial
10. Gestión de proyectos de desarrollo económico y social.
11. Química aplicada a la industria.
12. Coordinación de procesos logísticos.

#### **Formación Técnica Laboral.**

<input type="checkbox"/> <b>1 FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS</b>	<b>1.594</b>
10 AUXILIARES ECONOMÍA POPULAR	30
13 TÉCNICO LABORAL REGULAR - PRESENCIAL	602
14 TÉCNICO LABORAL REGULAR - VIRTUAL	300



Para los programas de formación Técnica, los grupos que pasan de la vigencia 2024 son los siguientes:

NIVEL	PROGRAMA DE FORMACION	TOTAL FICHAS PASAN
Presencial	ALISTAMIENTO DE LABORATORIOS DE ANALISIS Y ENSAYOS PARA LA INDUSTRIA	2
Presencial	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	2
Presencial	SISTEMAS	1
Presencial	TRANSFORMACION DE POLIMEROS POR INYECCION	1
Presencial	DIBUJO MECANICO	1
Presencial	IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA	1
Presencial	MONITOREO AMBIENTAL	2
Presencial	PROCESOS DE MANUFACTURA.	1
Presencial	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	5
Presencial	DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB	5
Virtual	PROGRAMACION DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MOVILES	2

Y la planeación indicativa que se proyectó para la vigencia 2025 la proyección de formación en los siguientes programas:

1. Monitoreo Ambiental.
2. programación de aplicaciones y servicios para la nube
3. Procesos de Manufactura.
4. Mantenimiento de maquinaria para la industria del plástico
5. Dibujo mecánico
6. Transformación de polímeros por extrusión de película
7. Modelado 3D para la industria.
8. Análisis de muestras químicas
9. Impresión flexográfica.
10. Alistamiento de Laboratorios de análisis y ensayos para la industria.



NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
CAROLINE PEREA CABAL	Subdirectora Centro	SI		
MARIANA QUIÑONES CÉSPEDES	Coordinadora de Formación	SI		
MARIBELL GONZALEZ ANAYA	Coordinadora de Administración Educativa.	SI		
HARRY ALEXANDER MATURANA PEÑA	Coordinador Académico	SI		
LINA MARCELA CRESPO	Coordinadora Académico	SI		Lina Marcela Crespo.
DIANA ISABEL LEON	Coordinadora Académico	SI		

### ANEXOS

Planes de Contratación oferta regular Centro ASTIN.



### Formación Complementaria.

<b>2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>25.705</b>
19 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - VIRTUAL	15.760
20 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - PRESENCIAL	5.880
21 PROGRAMA DE BILINGÜISMO - VIRTUAL	3.840

Para la formación complementaria se trabajará en las familias que se tienen autorizadas.

De acuerdo con esta distribución de la meta para el 2025, a la planeación indicativa se revisa la capacidad instalada del Centro en relación con instructores, de las cuales tenemos 28 instructores para impartir formación en los diferentes programas, sin embargo, no es suficiente para el cumplimiento de la meta.

Para lo cual se determina lo siguiente:


- Contratar **60** instructores para los diferentes programas de formación, priorizando los instructores técnicos y transversales.

Con esta distribución se proyectan los planes de contratación adjuntos en archivos en Excel y que hacen parte integra del **Acta 001**.

### CONCLUSIONES

Se realizan los planes de contratación para realizar proceso de contratación.

### ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Enviar planes de contratación	7-01-2024	Mariana Andrea Quiñones – Coord. de Formación	

**DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES**



<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Contratación de Instructores Regular 2025
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Regular, Complementaria y Virtual
<b>Cantidad de contratos:</b>	Según Plan de Contratación Adjunto
<b>Valor total máximo de la contratación:</b>	<b>CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.672.731)</b>
<b>CDP:</b>	<b>No. 2225</b>
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

**FIRMA**

---

**CAROLINE PEREA CABAL**  
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN**  
**Subdirectora (E)**

Proyectó: Patricia Tamayo Bohorquez – Apoyo planeación – Contratista *Patricia*  
Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista *Liliana*

GOR-F-084 V02



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO PROFESIONALES

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA –  
ASTIN DE LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SENA

### CONSIDERANDO:

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Contratar servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución, orientación y planeación de los procesos de formación profesional integral para atender la oferta de formación regular del centro nacional de asistencia técnica a la industria en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2025”*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, el día 13 de Noviembre de 2025

**CAROLINE PEREA CABAL**

**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN  
Subdirectora (E)**

Proyectó: Patricia Tamayo Bohorquez – Apoyo planeación – Contratista

Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista

Anexo: Estudio Previo (y Análisis del Sector)



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	X	Pública Clasificada
		Pública Reservada

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Contratar servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución, orientación y planeación de los procesos de formación profesional integral para atender la oferta de formación regular del centro nacional de asistencia técnica a la industria en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2025</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2025 de Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<b>Experiencia requerida:</b> debe comprender los Requisitos académicos, y los requisitos de experiencia laboral, de acuerdo con lo establecido en los diseños curriculares de cada uno de los perfiles de los programas de formación. La subdirectora del Centro de Formación certifica que, acorde a los programas de formación según se expresa en el siguiente cuadro y en el plan de contratación (Anexo) que cumple con los requisitos de Los diseños curriculares vigentes en SOFIA PLUS.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total máximo para la contratación de instructores la siguiente: <b>Oferta Regular: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 5.672.731)</b>  Sumas que serán distribuidas conforme al plan de contratación 2025 del centro ASTIN que se anexa a este documento.  El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito.



<b>PLAZO:</b>	El plazo de los contratos a suscribir se relaciona de la siguiente manera:  - Un (1) contrato por Un (1) mes y siete (7) días.  Los contratos para suscribir no podrán exceder de la fecha de calendario académico para la presente vigencia 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Cali o en las sedes donde el centro ASTIN tenga cobertura, permitiendo ejecutarse de manera virtual según la naturaleza del servicio contratado o de acuerdo con las condiciones de prestación de servicio determinadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.
<b>SUPERVISOR:</b>	Quien Designe el ordenador del gasto.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	CAROLINE PEREA CABAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y las circulares que en materia de contratación expida el SENA; el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el



desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció en El artículo 25 del citado Decreto, que "Los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables para la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Igualmente, el artículo 27 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación”.

Ejecuta acciones de ejecución a la formación profesional integral dentro de los tiempos exigidos por las directrices establecidas en la entidad desde la dirección general. Para el desarrollo de su misión y la ejecución en la prestación de sus servicios y el desarrollo de sus proyectos requiere de profesionales que apoyen, contribuyan y cooperen en el desarrollo de los procesos de Formación Profesional Integral.

Por lo anterior resulta fundamental y absolutamente necesario, en atención a la misión institucional del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación Profesional Integral, de acuerdo con los lineamientos fijados por la entidad.

Plan de acción del SENA – PA 2025, tiene como objetivo principal fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital. Para ello, se establecen metas en materia de formación profesional integral, inclusión social, y generación de oportunidades laborales, el cual tiene como propósito fundamental monitorear el avance de las estrategias institucionales e informar los resultados a la comunidad en general dentro el marco estratégico que se enmarca dentro de la misión de entidad la cual se define como la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país

Así mismo el SENA pretende estar a la vanguardia de la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Generando con ellos valor público fortalecimiento de la economía campesina, popular, verde y digital con enfoque



diferencial orientando a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

Así las cosas se requiere, contar con la experticia y conocimientos en las áreas medulares del centro de formación y de sus procesos de apoyo, para funcionamiento del centro y la correcta ejecución de la formación profesional integral, la cual debe estar acorde a las metas establecidas por la dirección de formación profesional integral.

De la misma manera se resalta que durante la presente vigencia 2025, de conformación con el principio de planeación y de los programas impartidos en el centro ASTIN, Alistamiento de laboratorios de análisis y ensayos para la industria, Análisis de materiales para la industria, análisis y desarrollo de sistemas de información (virtual), análisis y desarrollo de software (virtual), Aseguramiento metrológico industrial, Desarrollo de componentes mecánicos, Desarrollo y modelado de productos industriales, Fabricación de moldes y troqueles, Fabricación de productos plásticos por extrusión, Fabricación de productos plásticos por inyección y soplado, Gestión de la producción industrial, Gestión de proyectos de desarrollo económico y social, Gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, Gestión logística, producción de multimedia, Química aplicada a la industria, Química aplicada a la industria – oferta cadena de formación, Química aplicada a la industria – oferta Articulación con la media, Sistemas, transformación de polímeros por extrusión de película, transformación de polímeros por extrusión de perfiles y transformación de polímeros por inyección, Monitoreo Ambiental tanto para la oferta regular como en Articulación con la media. formación complementaria en comportamiento emprendedor.

De la misma manera el Plan de Contratación de Instructores del Centro, se encuentra conformado por la caracterización tecnológica del mismo, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación, servicio que requiere un acompañamiento especial y continuo, que permita la ejecución y satisfacción de las necesidades de contratación en el ámbito de prestación de servicios profesiones dentro de los tiempos estipulados por la Entidad para la correcta prestación de los servicios y obligaciones institucionales. En tal sentido, los ciclos formativos y la continuidad en la prestación de los servicios misionales que presta la entidad hacen necesaria la contratación por el término de las obligaciones legales para garantizar la continuidad de los procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa,

De acuerdo con los estudios realizados, la necesidad planteada se satisface en la medida en que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ha realizado un plan de contratación de acuerdo con las necesidades, igualmente se ajusta a las normas de contratación vigentes en Colombia, para así lograr contar con el número de instructores idóneos mediante el cual pueda brindar la formación técnica profesional a la población educativa.



La contratación de un (1) instructor dentro del proyecto de articulación con la media se identifica plenamente con el Plan de acción del SENA en la medida en que se impacta positivamente, con pertinencia y calidad los procesos formativos, desarrollando habilidades y competencias en la ciudadanía en general, así mismo, el SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

El Centro cuenta con 28 instructores de planta, los cuales no son suficientes para dar respuesta al cumplimiento en las metas de Formación Titulada y complementaria presencial y virtual, asignada al Centro de Formación, no hay personal de planta con la especialidad requerida para impartir determinada formación complementaria, haciendo necesaria la contratación de instructores de acuerdo a los perfiles establecidos para cada programa de formación que el centro ofertó en la vigencia anterior o va a ofertar durante el 2025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo la planta de personal optada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesional con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Teniendo en cuenta la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2025, el Comité de Dirección de la entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023, que señala: “En el 2024 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u



Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2024, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del 2024”.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## 2. Obligaciones

### 2.1 Específicas

OBLIGACIONES	EVIDENCIA
1. Participar en las jornadas de planeación y alistamiento de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.	1. Actas de reunión y/o listados de asistencia. 2. Documentos de desarrollo curricular de acuerdo con los lineamientos institucionales y la planeación general y por fases de actividades de formación. 3. Actas de comité de evaluación y seguimiento. 4. Reportes del estado de los juicios evaluativos
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, de conformidad con los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.	1. Formato proyecto formativo en Excel aprobado, Listas de chequeo de aprobación de proyecto. Proyecto formativo descargado de Sofía. 2. Planeación pedagógica aprobada. 3. Guías de aprendizaje del proyecto formativo aprobada. 4. Instrumentos de evaluación aprobados. 5. Material de apoyo: presentaciones power point, talleres, etc. 6. Matriz de correlación para cada resultado de aprendizaje aprobado. 7. Correo de asignación en las actividades de diseño curricular. 8. Actas de participación en las actividades de diseño que sean asignadas desde la Red de conocimiento.



<p>3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y el desarrollo curricular del programa de formación a orientar, conforme a la programación establecida de conformidad con el objeto del contrato.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Plataformas SENA configuradas y actualizadas de acuerdo con el programa de formación asignado que contenga LA Ruta de aprendizaje creada y evaluada conforme al avance del proceso de formación por aprendiz, por cada ficha de caracterización donde esté programado, instrumentos de evaluación debidamente diligenciados, plataformas SENA</li><li>2. Informe de apoyo a la formación de Sofia Plus.</li><li>3. Informe seguimiento y evaluación etapa lectiva por ficha de caracterización cada trimestre.</li><li>4. Registro de asistencia 9230– FP–F–215.</li><li>5. Pantallazo que evidencie el registro de inasistencia en Sofia o Excel filtrado por su nombre con inasistencia registrada.</li><li>6. Acta comité de evaluación y seguimiento de aprendices etapa lectiva 9230– FP–F–059 debidamente firmada por los participantes incluida la coordinación académica, por cada ficha de caracterización.</li><li>7. Plan concertado con los aprendices de la ficha programada</li><li>8. Archivo en Excel del formato Centro de calificaciones descargado de las plataformas SENA y/o Pantallazo del Centro de Calificaciones, de las actividades programadas.</li><li>9. Instrumentos de evaluación aplicados y firmados en pdf: (listas de chequeo, consolidado de evaluación de conocimientos, reporte de juicios, de etapa lectiva y productiva, formato rubrica.)</li><li>10. Formatos de planeación y seguimiento a la etapa productiva y bitácoras.</li><li>11. Pantallazo alistamiento (anuncios, información general de programa, etc ). <i>Si aplica de acuerdo con la ficha programada.</i></li><li>12. Informe de falta o queja del aprendiz 9230 –FP–F– 225 cuando aplique.</li><li>13. Para <b>EDT</b>: Agenda diligenciada y aprobada, formato primer contacto con el cliente, formato para creación de EDT, correo de aprobación, listado de participantes.</li><li>14. Informe de novedades de aprendices cuando aplique y conforme al avance del proceso de formación</li></ol>
--	--



	<p>(informe de novedades.</p> <p>15. informe individual de deserción, (Planes de mejoramiento).</p> <p>16. Informe de cierre de cada ficha de caracterización donde se especifique los aspectos a mejorar en la ejecución del proceso de formación.</p>
<p>4. Realizar la proyección de juicios evaluativos sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa de formación, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los instrumentos de evaluación, los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que se encuentren establecidas en la normatividad la entidad.</p>	<p>1. Reporte de Juicios evaluativos descargado de la plataforma Sofia, filtrado por la competencia que le corresponde a cada instructor. (trazable con los instrumentos de evaluación – coinciden los resultados de aprendizaje evaluados).</p> <p>2. Acta GD-F-007 con informe de cierre de ficha de caracterización al finalizar cada ficha.</p>
<p>5. Registrar, verificar y apoyar seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:</p> <p>a) Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden asociados a la ruta de formación</p> <p>b) Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos de acuerdo con la ruta de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados.</p> <p>c) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente</p>	<p>1. Pantallazo de registro de inasistencias en Sofia Plus. Pantallazo de carpetas alistamiento en plataformas SENA incluido el pantallazo de retroalimentación.</p> <p>2. Plan de trabajo concertado 9230-FP-F- 472 (cuando aplique).</p> <p>3. Reporte individual de deserción 9230 FP-F-369.</p> <p>4. Acta plan de mejoramiento aprendices con sus respectivos soportes: Acta, instrumentos de evaluación (coherente con el informe de falta).</p> <p>5. Informe de falta o queja del aprendiz 9230 -FP-F- 225</p>



<p>anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y en la ejecución.</p>	
<p>6. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Taller diseñado en formato actualizado del sistema de gestión de calidad SIGA de la entidad, con las pruebas (<i>cuando aplique</i>).</li> <li>2. Cuestionarios diseñados en formato actualizado del sistema de gestión de calidad SIGA de la entidad (<i>cuando aplique</i>.)</li> <li>3. Formato de cargue de resultados actualizado del sistema de gestión de calidad SIGA de la entidad</li> <li>4. Formato Registro de Resultados Taller</li> </ol>
<p>7. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnológico del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentos e informes de acuerdo con el procedimiento para registro calificado que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de asistencia de mesas de trabajo.</li> <li>- Documento maestro con sus anexos.</li> <li>- Formato en Excel de planeación.</li> </ul> </li> </ol>
<p>8. Realizar el seguimiento de etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera, generando los respectivos informes, conforme a los lineamientos impartidos por el Centro de formación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo de asignación desde la coordinación académica de los seguimientos de etapa productiva por fichas y aprendices</li> <li>2. Cronograma que contenga la planeación de seguimientos asignados.</li> <li>3. Bitácoras de seguimiento a la etapa productiva diligenciadas.</li> <li>4. Formato actualizado de planeación y seguimiento etapa productiva, del sistema de gestión de calidad SIGA de la entidad diligenciado, por ficha de caracterización., firmado por las partes que indica el formato en PDF.</li> </ol>
<p>9. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato en Excel de planeación de actividades de autoevaluación.</li> <li>2. Informe final de autoevaluación con todos sus anexos. Planes de mejora con sus anexos. Matriz de autoevaluación</li> </ol>



## 2.2. Obligaciones Generales

**A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **D)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **F)** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. **H)** Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Entidad y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. **J)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **K)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Entidad. **M)** Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.



El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos de la Entidad, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. **N)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. **O)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. **P)** El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. **Q)** No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **R)** Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General. **S)** Presentar informes de ejecución de obligaciones según requerimiento del supervisor y los demás que el SENA solicite en desarrollo del objeto contractual.

#### **1. Confidencialidad de la Información:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 8 el contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultados de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación,



Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

## **2. Propiedad Intelectual:**

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista, ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

## **3. Compromiso Anticorrupción:**

El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier, forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin.

## **4. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **5. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



## **6. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

## **7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **8. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **10. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



### 11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO

### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G–EES–02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

- **Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

- **Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C–614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad



contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer y el concepto de aprobación emitido por el Comité de Contratación, la subdirectora del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, establecerá que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente y procederá con la contratación.

- **Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.45260 17- 2023	DUQUE CABAZO CLAUDIA MARIXA	INSTRUCTOR –PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA PARA ATENDER LA OFERTA REGULAR DEL CENTROASTIN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍT		\$ 30.455.410	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.45294 32- 2023	CLAVIJO GOMEZ JHONIER ALONSO	INSTRUCTOR –PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA PARA ATENDER LA OFERTA REGULAR DEL CENTRO ASTIN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍT		\$ 35.232.738	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.45266 11- 2023	VIVEROS GONZALEZ CARLOS ALBERTO	INSTRUCTOR –PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA PARA ATENDER LA OFERTA REGULAR DEL CENTROASTIN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍT		\$ 37.281.153	Contratación Directa



CO1.PCCNTR. 4526536 - 2023	MOLINA TAFUR JOSE JIMMY	INSTRUCTOR –PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA PARA ATENDER LA OFERTA REGULAR DEL CENTROASTIN ENSUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍT		\$ 45.256.170	Contratacion Directa
CO1.PCCNTR. 4529438 - 2023	LONDOÑO SANCHEZ NATALIA	INSTRUCTOR –PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA PARA ATENDER LA OFERTA REGULAR DEL CENTRO ASTIN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, TENDIENDO LAS POLÍT		\$ 45.256.170	Contratacion Directa
CO1.PCCNTR. 4526519 - 2023	CUELLAR GUTIERREZ RUBY ALEJANDRA	INSTRUCTOR –PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA PARA ATENDER LA OFERTA REGULAR DEL CENTROASTIN EN DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍT		\$ 28.541.249	Contratacion Directa
CO1.PCCNTR. 4526339 - 2023	TORO TORRES JIMY ALEJANDRO	INSTRUCTOR –PRESTAR SERVICIO S PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR		\$ 35.232.738	Contratacion Directa



### 15. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, el día 13 de Noviembre de 2025

**FIRMA**

**CAROLINE PÉREA CABAL**  
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN**  
**Subdirectora (E)**

Proyectó: Patricia Tamayo Bohorquez – Apoyo planeación – Contratista *ptb*  
Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista *ltj*



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

CUARTA OFERA

PERIODO : AÑO 2025

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

ELABORADO POR:

Nombre: Lina Marcela Crespo, Harry Maturana, Maritza Valencia

SALDO:

Teléfono: 22525, 22700

% UTILIZADO: 100%

LUGAR	PERFIL	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA/ (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO M	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAM LECTIVA	OBSERVACIONES				
						MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Cali, Yumbo, Jamundí	Perfil 3	Auxiliar presencial	TRABAJO DE LA MADERA	Contratación directa	1	1	7	13/11/2025	19/12/2025	4.599.511	\$ 5.672.731								

Caroline Perea Cabal

Subdirectora E del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

**CONTRATACIONES**

PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA A DESARROLLAR	PERFIL DEL INSTRUCTOR	NIVEL
TRABAJO DE LA MADERA	IMPLEMENTAR HÁBITOS SALUDABLES MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL PERFIL IDÓNEO DE EGRESO-230101507	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE. - TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA O ENTRENAMIENTO DEPORTIVO CON ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA CON EL ÁREA DE CONOCIMIENTO - Experiencia laboral MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA OBJETO DEL DESEMPEÑO. - EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMO DE 12 MESES	Educación Formal - Presencial





















**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA  
INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL  
VALLE DEL CAUCA**

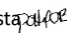

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste: *Contratar servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución, orientación y planeación de los procesos de formación profesional integral para atender la oferta de formación regular del centro nacional de asistencia técnica a la industria en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2025”*

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, el día 13 de Noviembre de 2025

---

**CAROLINE PEREA CABAL**  
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN**  
**Subdirectora (E)**

Proyectó: Patricia Tamayo Bohorquez – Apoyo planeación – Contratista   
Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista 



# PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Menú ESTUDIO PREVIO INSTRU... Certificado PAA 202... x + Crear

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica Buscar texto o herramientas Compartir

### CERTIFICACIÓN PAA 2025

#### EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

**CERTIFICA:**

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II.

Que una vez verificado se evidencian 132 líneas con los siguientes objetos a contratar y que están en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

**Pantallazo:**  
(cada cód. y Descripción)

Cód.	Descripción
80111600	Contratar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la ejecución de las acciones de formación profesional integral que se desarrollan en el marco del programa de articulación con la media con el fin de garantizar la calidad y la pertinencia de la formación del centro nacional de asistencia técnica a la industria - Astin para la vigencia 2025
80111600	Contratar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la ejecución de las acciones de formación profesional integral que se desarrollan en el marco del programa bilingüismo articulación con la media, garantizando la calidad y la pertinencia de la formación para aumentar la competitividad y calidad en el mercado laboral de conformidad con las políticas del centro nacional de asistencia técnica a la industria - Astin para la vigencia 2025.
80111600	Contratar servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución, orientación y planeación de los procesos de formación profesional integral para atender la oferta de formación regular del centro nacional de asistencia técnica a la industria en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2025.
80111600	Contratar servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución, orientación y planeación de los procesos de formación profesional integral para

29°C Soleado 11:02 a. m. 26/01/2025